

RESOLUCION EXENTA Nº _____ /

SAN FELIPE,

VISTOS: Decreto presupuestario 724 de fecha 24 de junio del 2025, Decreto de cargos N°8 del 2025, Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, ORD C71 N°615 del 15.04.2025 y Decreto N°03/2025 que ratifica nombramiento de Directora Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- LLÁMENSE a proceso de selección externo, para proveer 01 cargo de Psicopedagogo en el marco de la futura implementación del Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de San Esteban y 01 cargo de Psicopedagogo en el marco de la futura implementación del Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de Rinconada, ambos de dependencia del Servicio de Salud Aconcagua. Los profesionales seleccionados serán contratados por la Ley N° 18.834, estamento profesional a contrata, grado 13° E.U.S.

2.- APRUÉBESE el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del proceso de selección externo para proveer 01 cargo de Psicopedagogo para desempeñarse en el COSAM de San Esteban y 01 cargo de Psicopedagogo en el COSAM de Rinconada.

3.- DÉJASE establecido que la Comisión del proceso de selección estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirectora de Gestión Clínica COSAM San Esteban
- Subdirectora de Gestión Clínica COSAM Rinconada
- Representante de Asociación FENATS DSSA.
- Representante de APRUS DSSA.
- Psicóloga/o Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas DSSA

4.- Este llamado se difundirá a través página web del Servicio de Salud Aconcagua www.serviciodesaludaconcagua.cl y se utilizarán otros medios complementarios de difusión.

5.- La recepción de las postulaciones será a través del portal de empleos públicos www.empleospublicos.cl, desde el 28 de enero del 2026 hasta el 03 de febrero del mismo año, hasta las 23:59 hrs.

DISTRIBUCIÓN.

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas. DSSA
- Depto. de Salud Mental. DSSA
- Depto. Desarrollo de Personas. DSSA
- Oficina de Partes DSSA
- Directora COSAM Rinconada
- ~~Directora COSAM San Esteban~~

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VG4910-412>



**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO EXTERNO
PSICOPEDAGOGO/A COSAM RINCONADA Y PSICOPEDAGOGO/A COSAM SAN ESTEBAN

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Vacantes	:	Total 2. Distribuidas en: 1 COSAM Rinconada y 1 COSAM San Esteban
Cargo	:	Psicopedagogo/a
Ley/ Estamento/ Grado	:	Ley Nº18.834, estamento Profesional, Grado 13 EUS.
Renta Bruta Ley Nº18.834	:	\$1.735.528
Tipo de Jornada	:	44 horas semanales.
Dependencia Directa	:	Subdirectora de Gestión Clínica COSAM Rinconada y Subdirectora de Gestión Clínica COSAM San Esteban, según corresponda.
Lugar de Desempeño	:	COSAM Rinconada o COSAM San Esteban, según corresponda.
Inicio probable de contrato	:	Abril 2026.

*Remuneración del año 2025.

2. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de **Psicopedagogo/a para el COSAM de Rinconada o COSAM de San Esteban.**

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1 Difusión del Proceso:

La Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo del Proceso de Selección se difundirán a través de correo electrónico a los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, a través del sitio web www.serviciodesaludaconcagua.cl y por el Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>

3.2 Postulación del Proceso:

La recepción de antecedentes se realizará **sólo** a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl> desde el **28 de Enero del 2026 y hasta el 03 de febrero del mismo año, a las 23:59 horas.**

3.3 Documentos Requeridos para Postular.

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VG4910-412>

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de cédula de identidad vigente en su cara frontal o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia vigente, en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO)**
3. Fotocopia simple de certificado de título profesional. **(OBLIGATORIO)**
4. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**
 - a. Nombre del cargo desempeñado y sus funciones.
 - b. Fechas **(día, mes y año)** que señale tiempo desempeñado en cada cargo
 - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

5. Fotocopia de certificado de cursos de capacitación aprobados y con un mínimo de 20 hrs pedagógicas y Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs. Pedagógicas realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Toda la documentación debe ser legible.

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4.1 Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VG4910-412>

- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5.- REQUISITOS OBLIGATORIOS

A) D.F.L DE PLANTA N°9 /2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA LEY N° 18.834:

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior un año, en el sector público o privado; o
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.

B) FORMACIÓN EDUCACIONAL LEY N° 18.834

- Título Profesional de Psicopedagogo/a



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VG491O-412>

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

6.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia Profesional mínima de un año como psicopedagogo.• Experiencia profesional mínima de 6 meses como Psicopedagogo/a en establecimientos de salud.
6.2. CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	<ul style="list-style-type: none">• Diplomados, cursos y capacitaciones en neuroeducación, trastornos del neurodesarrollo, salud mental comunitaria o intervención en NNA u otros atingentes al cargo.

7.- COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora verificará si los o las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de Evaluación debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados, y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirectora de Gestión Clínica COSAM Rinconada.
- Subdirectora de Gestión Clínica COSAM San Esteban.
- Representante de Asociación FENATS DSSA.
- Representante de APRUS DSSA.
- Psicóloga/o Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas.

8.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

Etapa	Fecha
Difusión del Proceso de Selección	Desde el 28 de enero al 03 de febrero de 2026
Recepción de Postulaciones	28.01.2026 hasta el 03.02.2026
Etapa de Evaluación Curricular (*)	Semana del 09 de febrero de 2026
Etapa de Prueba Técnica (*)	Semana del 16 de febrero de 2026
Etapa de Evaluación Psicolaboral (*)	Semana del 23 de febrero de 2026
Etapa de Entrevista con la Comisión (*)	Semana del 02 de marzo de 2026
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	Semana del 09 de marzo de 2026
Inicio probable de funciones (*)	Abril 2026.

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VG4910-412>

9.-CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN.

- 9.1.** La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente pauta de evaluación.
- 9.2.** Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Proceso de Selección.
- 9.3.** Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) con la cual postula en la plataforma de Empleos Públicos, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando a través de este mismo.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máximo
Primera Etapa EVALUACION CURRICULAR	Experiencia Profesional mínima de un año como psicopedagogo.	7
	Experiencia profesional mínima de 6 meses como Psicopedagogo/a en establecimientos de salud.	9
	Diplomados y cursos en temáticas atingentes al cargo	4
	PUNTAJE TOTAL EV CURRICULAR	20
Segunda etapa	PRUEBA TÉCNICA	15
Tercera Etapa	EVALUACION PSICOLABORAL	15
Cuarta	ENTREVISTA PERSONAL	50
	PUNTAJE TOTAL	100



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VG491O-412>

10.1.- ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR/ Puntaje máximo 20 puntos.

Esta etapa se evaluará en base a los siguientes factores:

- a. Experiencia Profesional mínima de un año como psicopedagogo. **Puntaje máximo 7 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
De 1 año a 2 años	3
De 2 años 1 día a 3 años	5
De 3 años 1 día o más	7

- b. Experiencia profesional mínima de 6 meses como Psicopedagogo/a en establecimientos de salud. **Puntaje máximo 9 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
De 6 meses a 1 año	3
De 1 año 1 día a 2 años	6
De 2 años 1 día o más	9

Para la asignación de puntaje en los puntos 10.1/a y b se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información:

- a. Nombre del cargo desempeñado y sus funciones.
- b. Fechas (**día, mes y año**) que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
- c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

- c. Diplomados y cursos en temáticas atingentes al cargo. **Puntaje máximo 4 puntos.**

Cantidad de horas de Capacitación	Puntaje
De 20 a 60	2
De 61 a 119	3
De 120 o más	4



Para la asignación de puntajes se considerarán cursos de capacitación aprobados con un mínimo de 20 hrs pedagógicas y realizados desde el 2021 a la fecha en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA.

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

Los 8 mejores puntajes de la evaluación curricular pasarán a la etapa de Prueba Técnica.

Los postulantes para pasar a la etapa de prueba técnica deberán obtener un **puntaje mínimo de 4 puntos** en el factor análisis curricular. Por lo tanto, todos aquellos que no cumplan con este puntaje no continuarán en el proceso de selección de personal.

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de Prueba Técnica, tendrán que presentar con anterioridad como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653.
- Certificado de inscripción en la Superintendencia de Educación.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores.

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl indicando en asunto el cargo al cual postulan.

10.3 PRUEBA TÉCNICA. PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

- Conocimiento de enfoques actuales en aprendizaje, neuroeducación y evaluación psicopedagógica
- Manejo de pruebas psicopedagógicas actualizadas
- Comprensión de trastornos del neurodesarrollo y su relación con el desempeño escolar
- Conocimiento del Modelo Comunitario de Salud Mental y normativa MINSAL

Los postulantes que pasen a esta etapa deben haber aprobado el puntaje **mínimo de la prueba técnica correspondiente a 7 puntos**.

La Prueba Técnica será de responsabilidad de las Subdirectoras de Gestión Clínica de los COSAM San Esteban y Rinconada.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VG491O-412>

Los 4 postulantes que obtengan los mejores puntajes de la prueba técnica, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

En el caso de existir empate en el puntaje de corte, los criterios serán los siguientes:

1. Pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional mínima de 6 meses como Psicopedagogo/a en establecimientos de salud
2. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia Profesional mínima de un año como psicopedagogo
3. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Diplomados y cursos en temáticas atingentes al cargo

En caso que se mantenga el empate, pasarán todos los postulantes.

10.4 FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados(as), serán deberán presentarse a una evaluación psicolaboral que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

La tabla de valoración y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	12 -15
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	7 - 11
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 - 6

Los postulantes que obtengan como resultado una valoración “no satisfactoria para el cargo”, quedarán fuera del proceso de selección.

10.5 ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	34-50 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	21 –33 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-20 puntos



El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100**.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

12.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del COSAM San Esteban y Directora del COSAM Rinconada, la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos la Directora del COSAM San Esteban y la Directora del COSAM Rinconada podrán resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a la Directora del COSAM San Esteban y Directora del COSAM Rinconada, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato inicial de evaluación del desempeño por cuatro meses, durante el cual la Subdirectora de Gestión Clínica del COSAM de Rinconada o del COSAM de San Esteban, según corresponda, realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VG4910-412>

14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del “Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos”.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces la Directora del COSAM San Esteban y Directora del COSAM Rinconada podrán nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces la Directora del COSAM San Esteban y Directora del COSAM Rinconada podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VG491O-412>



FORMATO DE PERFIL DE CARGO

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	Psicopedagogo/a
ESTABLECIMIENTO/SERVICIO/UNIDAD	Centro de Salud Mental Comunitario San Esteban y Centro de Salud Mental Comunitario Rinconada.
GRADO	Ley N°18.834, Grado 13 EUS.
ESTAMENTO	Profesional.
CALIDAD JURÍDICA	Contrata.
JORNADA DE TRABAJO	44 Horas.
CARGO JEFATURA DIRECTA	Subdirector/a de Gestión Clínica.

II. ORGANIGRAMA





SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO

SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

III. OBJETIVO DEL CARGO:

Contribuir a la evaluación, intervención y acompañamiento de personas a lo largo del ciclo vital, considerando los procesos de aprendizaje en estrecha relación con la salud mental, el contexto familiar, social y comunitario.

Su labor se enmarca en el Modelo de Salud Mental Comunitaria, promoviendo la inclusión, correcta inserción escolar, la participación social, la prevención y la rehabilitación psicosocial, trabajando de manera interdisciplinaria y territorial.

IV. FUNCIONES PRINCIPALES Y SUBFUNCIONES DEL CARGO:

FUNCIONES PRINCIPALES	FUNCIONES BÁSICAS
1. Evaluar procesos de aprendizaje, funciones cognitivas y habilidades adaptativas en niños, niñas, adolescentes y adultos.	1.1 Brindar atenciones psicopedagógicas según priorización clínica y lineamientos del COSAM. 1.2 Registrar atenciones, evaluaciones e intervenciones en ficha clínica y sistemas informáticos institucionales. 1.3 Aplicar instrumentos de evaluación psicopedagógicas.
2. Diseñar e implementar intervenciones psicopedagógicas individuales y grupales .	2.1 Elaborar e implementar Plan de Cuidado Integral según resultados de evaluación en conjunto con el equipo clínico. 2.2 Favorecer la integración escolar.
3. Participar en planes de tratamiento integrales junto a equipos interdisciplinarios (psicología, psiquiatría, trabajo social, terapia ocupacional, entre otros).	3.1 Realizar atención clínica en espacios físicos dispuestos en los territorios, COSAM San Esteban, debe acercar la atención a Comuna de Santa María y en caso de COSAM Rinconada, debe acercar la atención a la comuna de Calle Larga, garantizando la equidad en el acceso.
4. Apoyar procesos de reinserción y permanencia escolar , laboral y comunitaria.	4.1 Monitorear el estado de avance del tratamiento según el Plan de Cuidados Integrales (PCI). 4.2 Coordinar con el Intersector y actores comunitarios.



	<p>4.3 Realizar visitas domiciliarias y a establecimientos educacionales cuando corresponda.</p> <p>4.4 Favorecer la adherencia al tratamiento, previniendo el abandono.</p>
5. Realizar acciones de prevención y promoción de la salud mental en el territorio.	<p>5.1 Coordinar intervenciones terapéuticas con dispositivos de la Red Pública y/o Privada.</p> <p>5.2 Participar en reuniones clínicas del equipo.</p> <p>5.3 Diseñar y ejecutar intervenciones psicosociales grupales.</p> <p>5.4 Colaborar en procesos participativos del COSAM con la Comunidad.</p> <p>5.5 Participar en consultorías de Salud Mental con equipos de atención primaria.</p> <p>5.6 Participar en la programación de actividades del equipo.</p>
6. Asesorar a familias, cuidadores y redes de apoyo en estrategias psicoeducativas.	<p>6.1 Brindar orientación psicoeducativa a familias y cuidadores respecto a las dificultades de aprendizaje y necesidades psicosociales del/la usuario/a.</p> <p>6.2 Entregar estrategias prácticas para el apoyo del aprendizaje, la autonomía y la regulación emocional en el contexto familiar.</p>
	<p>6.3 Favorecer la comprensión del diagnóstico y del plan de tratamiento, promoviendo la adherencia y el rol activo de la familia.</p> <p>6.4 Orientar a familias y cuidadores en el establecimiento de rutinas, hábitos y apoyos estructurados en el hogar.</p>
7. Elaborar informes psicopedagógicos y registros clínicos según normativas del sistema público de salud.	<p>7.1 Registrar información clara, pertinente y objetiva sobre evaluaciones, intervenciones y evolución del/la usuario/a.</p> <p>7.2 Ajustar los informes a los formatos institucionales vigentes (informes clínicos, informes para red intersectorial, informes de egreso).</p>





SERVICIO SALUD ACONCAGUA

DIRECCION DE SERVICIO

SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

	7.3 Incorporar en los informes el enfoque comunitario, familiar y de derechos, considerando el contexto biopsicosocial del/la usuario/a.
	7.4 Emitir informes oportunamente para procesos de derivación, coordinación de redes, seguimiento y alta.
8. Coordinarse con establecimientos educacionales y otras instituciones de la red intersectorial.	
Otras responsabilidades administrativas propias del cargo y otras funciones encomendadas por su superior jerárquico.	

V. REQUISITOS OBLIGATORIOS

- FORMACION EDUCACIONAL

Título Profesional de Psicopedagogo/a

- D.F.L de PLANTA Nº 9/Noviembre 2017 para Ley N°18.834

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado

VI. REQUISITOS DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VG4910-412>



- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

VII. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none">- Experiencia Profesional mínima de un año como psicopedagogo.- Experiencia profesional mínima de 6 meses como Psicopedagogo/a en establecimientos de salud.
CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTÍTULO	<ul style="list-style-type: none">- Diplomados, cursos y capacitaciones en neuroeducación, trastornos del neurodesarrollo, salud mental comunitaria o



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

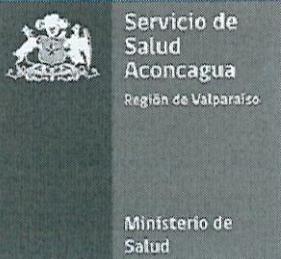
intervención en NNA u otros atingentes al cargo.

VIII. COMPETENCIAS TÉCNICAS

- Conocimiento Ley 18.834 del Estatuto Administrativo.
- Conocimiento Ley 20.584 Regula Los Derechos Y Deberes Que Tienen Las Personas En Relación Con Acciones Vinculadas A Su Atención En Salud.
- Conocimiento Ley 21.331 Del Reconocimiento Y Protección De Los Derechos De Las Personas En La Atención De Salud Mental.
- Conocimiento Ley 20.084 Establece Un Sistema De Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones A La Ley Penal.
- Conocimiento Ley 20.066 Ley De Violencia Intrafamiliar.
- Conocimiento del Decreto de Ley de Protección de Derechos de las personas con discapacidad.
- Conocimiento de la convención sobre derechos de las personas con discapacidad.
- Conocimiento convención sobre derechos del niño.
- Conocimiento sobre normativa en materia de probidad, ética pública, transparencia y gestión pública.
- Conocimiento de Instructivo Presidencial sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el estado.
- Manejo de conceptos generales sobre gestión en Red.
- Conocimiento sobre Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría.
- Manejo Microsoft office nivel intermedio.
- Conocimientos en patologías GES de Salud Mental.
- Otras normas o leyes relacionadas con Salud Mental.

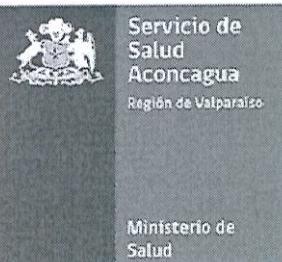
IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a	2	2. Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

	otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.		
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	2	2. Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones.
ORIENTACIÓN A RESULTADOS	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	2	2. Planifica su gestión individual, dirigiendo su acción al logro de los indicadores de resultados, con enfoque en la satisfacción de los usuarios.
ORIENTACIÓN AL USUARIO	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	2	2. Detecta las necesidades de los usuarios y se muestra disponible para atender con la calidad y oportunidad requerida. Asume responsabilidad personal para solucionar los requerimientos y/o problemas presentados.
PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales.	2	2. Propone ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptarse a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo.
TRABAJO EN EQUIPO	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y	2	2. Se alinea y compromete con las necesidades de su equipo de trabajo y apoya a sus compañeros para la consecución de los objetivos comunes.



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

	promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.		
--	--	--	--

X. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	
Superior directo	Subdirector/a de Gestión Clínica del COSAM San Esteban o COSAM Rinconada.
Equipo de trabajo directo	Equipo Comunitario COSAM compuesto por Psicólogos/as, Trabajadora Social, Terapeuta Ocupacional, Médicos, Psiquiatras, Enfermero/a y Psicopedagoga/o, TENS.
Clientes Internos	Directivos, subdirectores y departamentos funcionarios COSAM.
Clientes Externos	Establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua, dispositivos externos comunitarios, Departamentos de Salud Municipales, Ministerio de Salud, SEREMI de salud Valparaíso, Tribunales de Justicia, Programas Mejor Niñez y residencias, FONASA, SENDA, SERNAMEG, SLEP, Usuarios, agrupaciones de Usuarios y autoayuda u otras instituciones sectoriales e intersectoriales.

APROBADO POR	FECHA
 Paula Cacciuttolo Aragón. Directora COSAM San Esteban	Enero 2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VG491O-412>